## Concurso y Exposición de Bibliotecas Infantiles y Juveniles

La Delegación provincial del Frente de Juventudes, ha convocado un interesante concurso de bibliotecas infantiles y juveniles de acuerdo con las siguientes bases:

«Art. 1 Podrán tomar parte en él todos los niños y jóvenes de ambos sexos, hasta los 18 años, particularmente o en corporación.

Art. Il Se establecen varias categorías entre las bibliotecas que deberán ser presentadas a concurso. Bibliotecas Infantiles para concursantes hasta los 14 años y Bibliotecas Juveniles hasta los 18. Cada una de estas categorías se subdividen a su vez en Bibliotecas Particulares y Bibliotecas Colectivas, según sean presentadas a nombre de un particular o de una entidad o corporación.

Art. III El número de volúmenes presentados por cada expositor no deberá exceder de 250 ni ser menor de 100 para las bibliotecas colectivas y de 25 para las particulares.

Art. IV Los libros tendrán que ir acompañados de su correspondiente catálogo. El acierto en su formación influirá en la adjudicación de los premios.

Art. V Los libros deberán ser presentados en su mueble biblioteca.

Art. VI La Exposición estará abierta del 23 de abril al 3 de mayo, coincidiendo la inauguración con el Día del Libro. Art. VII Los libros deberán ser envia-

Art. VII Los libros deberán ser enviados a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, Departamento de Bibliotecas (Paseo de Gracia, 19) del 15 de marzo al 15 de abril, día en que quedará cerrada la inscripción al Concurso.

Art. VIII A cada expositor se le dará su correspondiente recibo al entregar la biblioteca, mediante el cual podrá recogerla después de clausurada la Exposición.

Art. IX Las Bibliotecas serán juzgadas y premiadas según las categorías citadas anteriormente.

Art. X Obtendrán premios los concursantes cuyas bibliotecas sean las mejores, tanto por la elección de los libros como por el esmero con que estén tratados y presentados. La mayor o menor riqueza de la presentación de los volúmenes o del mueble, no influirá tanto en la adjudicación de los premios, como el acierto en la elección de materias, el gusto y el ingenio con que haya sido hecha la elección.»

Esperamos que algún joven granollerense hará acto de presencia, con sus libros, a esta exposición y concurso, contribuyendo así a dejar el nombre de nuestra ciudad, en cuanto a cultura, al puesto que le corresponde.

## COLABORACION

## Layes sociales del Nuevo Estado

## El Subsidio Familiar

Habiendo sido creado recientemente la Asesoría Jurídica de Granollers y su Comarca, en interés de los camaradas de la C. N. S., y obedeciendo a una sugerencia que se nos ha hecho por el Jefe Delegado Sindical, nos proponemos comentar de vez en cuando, desde nuestro semanario ESTILO, la legislación social del Nuevo Estado.

Intentaremos divulgar de manera asequible y entendedora, sacrificando, si es necesario, la forma literaria en aras de la claridad, las medidas que el Régimen Nacional-Sindicalista va adoptando en beneficio de nuestras clases obreras y modestas.

Quisiéramos contribuir, aunque sea en grado modesto, a disipar la ignorancia que actualmente aun existe en cuestiones sociales, y a poner de realce cómo en España, desde que la rige el Glorioso Caudillo, se protegen cumplidamente los leaítimos derechos de los trabajadores, y que, si no se hace más o las medidas adoptadas trascienden poco a meiorar el nivel de vida de las clases humildes, es por algo extraño a la buena voluntad de nuestros gobernantes, algo que lógicamente hay que atribuir a los desmanes de los rojos, que todo lo destruyeron, y a las repercusiones que indiscutiblemente tiene en nuestra Economía la actual conflagración europea.

Hoy empezamos comentando el reciente Decreto aparecido en el «Boletín del Estado» del día 7, acerca de los Subsidios Familiares. Respecto al mismo no se ha dado, según nuestro parecer, la importancia debida en nuestra prensa periodística, pues raros han sido los comentarios que se han hecho sobre esa disposición que tanto favorece a la familia obrera. La vigente escala del Régimen de Subsidios Familiares se «incrementa en el ciento por ciento» de su actual tarifa. De manera que a los trabajadores españoles les aumenta el subsidio de

conformidad con lo establecido en la siguiente escala:

Número de hijos	Ptas. mensuale:
3	45
4	60
5	80
6	100
7	 120
8	150
9	180
10	210
. 11	250
12	290

La mejora que se establece en el Subsidio Familiar se aplicará con carácter retroactivo, entregando a cada familia trabajadora subsidiada, de una sola vez. el 50 por 100 del total importe de la que haya percibido desde la iniciación del Régimen hasta el 31 de Marzo de 1941. De manera que, por ejemplo, si una familia obrera de cuatro hijos, desde Junio de 1939 hasta el 31 de Marzo del corriente año, ha percibido un total de 660 pesetas a razón de 30 pesetas cada mes, percibirá de una sola vez, además del aumento indicada a partir del primero de Abril, la mitad de aquella cantidad, o sea, 330 pesetas.

Se dijo por algunos, con suma ligereza, que el Subsidio Familiar representaba para el Estado un pingüe negocio, porque no había relación entre lo que se recaudaba de las cuotas patronales y obreras. con la cuantía satisfecha a los beneficiarios del subsidio. Quienes de este modo discurrían, por lo visto ignoraban que la ley impedía al Estado destinar para otros fines que no fuesen de previsión social los fondos del subsidio, y que el Gobierno estaba estudiando el modo como podría invertir los excedentes, y así pudo crear poco después los subsidios de orfandad, viudedad y escolaridad, sin exigir nuevos devengos en concepto de cuotas aporta-

También gracias a esos excedentes el Gobierno ha podido estudiar la forma de incrementar la cuantía del subsidio del modo indicado y, además, establecer préstamos a la nupcialidad y distribución de premios a las familias numerosas, de lo cual pensamos tratar en el próximo número.

EMILIO CASTELLANOS

Asesor jurídico de la C, N. S.

Garage BAULENAS

GRANGLLERS: Avda. Generalisimo, 174-Tel. 86

Sucursal en VICH: Calle Manileu, 46 - Tel. 110

E L M A S I M P O R T A N T E

FABRICACIÓN DE GASÓGENOS, de interés nacional,

aprobados por el Estado

SERVICIO COMPLETO DEL AUTOMÓVIL